

RESIDENCIALES	CONSUMO DE 1 - 20KW	TASA MENSUAL \$. 2,00
	CONSUMO DE 21 - 80 KW	TASA MENSUAL \$. 4,00
	CONSUMO DE 81 - 200KW	TASA MENSUAL \$. 6,00
	CONSUMO DE 201 - 1000KW	TASA MENSUAL \$. 10,00
	CONSUMO DE MAS DE 1000KW.	TASA MENSUAL \$. 12,00
COMERCIALES	TASA MENSUAL \$. 16,00	
INDUSTRIALES	TASA MENSUAL \$. 190,00	

Art. 2.- Se deja establecido que ésta Ordenanza tendrá aplicación obligatoria en todas las parroquias del Cantón Sucre, y entrará en vigencia a partir de su publicación en el registro Oficial.

Se deja constancia que la valoración de la tasa es de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad del Cantón Sucre. La presente ordenanza reformativa tendrá vigencia a partir de su promulgación al tenor de lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones de la I. Municipalidad de Sucre, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil seis.

Ing. José Véliz Zambrano

VICEPRESIDENTE DEL I. MUNICIPIO DE SUCRE

CERTIFICACION DE DISCUSION.- El suscrito Secretario General, certifica que

la siguiente Ordenanza Reformativa de la Ordenanza Codificatoria de Determinación y Recaudación de la Tasa de Recolección de Basura y Aseo Público en el Cantón Sucre, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal en dos sesiones ordinarias realizadas el 3 y 4 de Julio del año dos mil seis.- Bahía de Caráquez, diciembre de 2006.

Ing. Teddy Zambrano vera

SECRETARIO MUNICIPAL

VICEPRESIDENCIA DEL I. MUNICIPIO DE SUCRE.- Aprobada que ha sido la **presente Ordenanza Reformativa a la Ordenanza Codificatoria de Determinación y Recaudación de la Tasa de Recolección de Basura y Aseo Público en el Cantón Sucre,** remítase en tres ejemplares al Señor Alcalde del Cantón Sucre para su sanción y promulgación correspondiente.- **CUMPLASE.-** Bahía de Caráquez, Julio del 2006.

Ing. José Véliz Zambrano

VICEPRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SUCRE

ALCALDIA DEL CANTON SUCRE.- De conformidad con lo prescrito con los Artículos 124, 125, 126, 128 y 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Vigente, sancionó la presente **Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Codificatoria de Determinación y Recaudación de la Tasa de Recolección de Basura y Aseo Público en el Cantón Sucre**, para su promulgación a través de cualquier medio de comunicación social del Cantón Sucre.- **EJECUTESE.- NOTIFIQUESE.-** Bahía de Caráquez, Julio del 2006.

Dr. Carlos Mendoza Rodríguez

ALCALDE DEL CANTON SUCRE

CERTIFICACION.- El suscrito Secretario del I. Municipio de Sucre, certifica que el Señor Alcalde, sancionó la Ordenanza que antecede en la fecha señalada.- **LO CERTIFICO.-** Bahía de Caráquez, Julio del 2006.

Ing. Teddy Zambrano Vera

SECRETARIO MUNICIPAL